



Experiencia a la Vanguardia

G-0068/2024

México D.F., a 22 de Marzo de 2024

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el D.O.F el día 22 de marzo del presente año, da a conocer el “**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD**” cual entra en vigor el día de su publicación.

ANTECEDENTES

El pasado 07 de Diciembre de 2023 se dio a conocer el Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud, el cual se dio a conocer mediante la circular **G-0321/2023** 📄

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

Se reforma dicho Acuerdo con la finalidad de dar a conocer la clasificación arancelaria de productos sujetos al cumplimiento de Autorización Sanitaria, previa de Importación o exportación, para quedar como sigue:


Anexo I fracción f) del Acuerdo de Salud

Se **reforma el anexo I inciso f)** de dicho Anexo para sujetarse Autorización Sanitaria previa de Importación o exportación según sea el caso, la fracción arancelaria y sus NICOS aplicables enlistados en la siguiente tabla:

Fracción Arancelaria/NICO	Descripción	Acotación

9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Únicamente: Juguetes dirigidos a niños menores de 3 años, que no sean de grandes dimensiones
01	Globos de plástico metalizado	
99	Los demás.	

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos: monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx, jessica.hernandez@caaarem.mx y alondra.estrada@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta. 

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/MLRS/GCM/JHV/AYES](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.